

# NOTIFICACIÓN POR AVISO



Tuluá, 23 de agosto del 2022

Citar este número al responder:  
0731- 159882021

Señor  
**JORGE ALEXANDER LUCUMI VELASQUEZ**  
Vereda la Rivera  
Tuluá, Valle del Cauca.

**Asunto:** Notificación por Aviso Auto de Trámite “Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones” de fecha 26 de julio del 2022, dentro de la actuación administrativa que se surte en el expediente No. 0731-039-004-007-2021.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto de Trámite “Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones” de fecha 26 de julio del 2022. Expediente: 0731-039-004-007-2021. Se adjunta copia íntegra en 2 páginas, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica no procede recurso alguno.

Atentamente,



**RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE**  
Técnico Administrativo DAR Centro Norte  
Gestión Ambiental en el Territorio

Proyectó: Brayan Stiven Posada Castañeda – Contratista CVC

Archívese en: 0731-039-004-007-2021.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE TRAMITE

**“Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones”**

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 1333 de julio 21 de 2009, Ley 1437 de 2011 y en especial con lo dispuesto en el Acuerdos CD-072 y CD-073 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución 0100 No. 0740 de agosto 9 de 2019, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante auto de trámite de fecha 16 de junio de 2022, la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, formuló el siguiente cargo al señor **JORGE ALEXANDER LUCUMI VELASQUEZ**:

- A. *“Exploración y explotación ilícita de yacimientos mineros para la extracción de oro, por medio de la utilización de una mini draga conformada por un (01) inyector jet o power, una manguera de succión, un motor de 10 caballos de fuerza diésel, una granada, una manguera de presión y un canalón; en la quebrada La Rivera, cuenca del río Morales, vereda El Picacho, corregimiento La Marina, jurisdicción del municipio de Tuluá, sin contar con licencia ambiental”.*

Que, el mencionado auto fue notificado por aviso al señor **JORGE ALEXANDER LUCUMI VELASQUEZ** el día 7 de julio del 2022.

Que, el señor **JORGE ALEXANDER LUCUMI VELASQUEZ**, no presentó descargos en la oportunidad legal, al auto de formulación de cargos de fecha 16 de junio del 2022.

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta que este despacho no considera necesario practicar pruebas de oficio, es procedente tener como pruebas todas las documentales contenidas dentro del expediente sancionatorio No. 0731-039-004-007-2021, a saber:

- Oficio con radicado CVC No. 127332021, de fecha 12 de febrero del 2021.
- Concepto técnico de fecha 11 de febrero del 2021

Por lo tanto, se debe proceder a ordenar el cierre de la investigación administrativa de carácter ambiental y, de conformidad con lo establecido en el Inciso Segundo del Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, correr traslado a las partes para que si lo consideran pertinente presenten los alegatos de conclusión.

En virtud de lo anterior, la Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC,

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el cierre de la investigación administrativa de carácter ambiental contenida en el Expediente No. 0731-039-004-007-2021, de conformidad con la parte motiva del presente Auto.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE TRAMITE

**“Por el cual se ordena el cierre de la investigación administrativa de un procedimiento sancionatorio ambiental y se toman otras disposiciones”**

**ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER** traslado al señor **JORGE ALEXANDER LUCUMI VELASQUEZ**, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del presente Acto Administrativo presente los alegatos que considere necesarios.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez cumplido el término indicado en el Artículo Anterior, proceder a calificar la falta y determinar o no la responsabilidad.

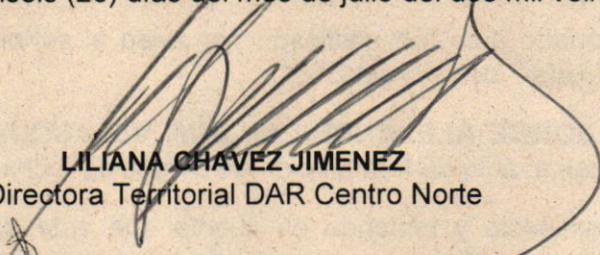
**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor **JORGE ALEXANDER LUCUMI VELASQUEZ**.

**ARTICULO QUINTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Boletín de Actos Administrativos Ambientales de la Corporación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente Auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### **PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Tuluá (V) a los veintiséis (26) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022).

  
**LILIANA CHAVEZ JIMENEZ**  
Directora Territorial DAR Centro Norte

Proyectó y Elaboró: Brayan Stiven Posada Castañeda – Judicante

Revisó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre - Técnico Administrativo.  
Gestión Ambiental en el Territorio DAR Centro Norte

Abogado, Edinson Dios Ramirez, -Profesional Especializado  
Apoyo Jurídico DAR Centro Norte.

Expediente No. 0731-039-004-007-2021.